

**MAT.: APRUEBA CONTRATO.**

**Servicio de Aseo dependencias Gobernación  
Provincial de Limarí.**

**RESOLUCION (E) N° 0251 /**

**OVALLE, 19 ABR. 2010**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Acta de Deserción N° 1 de 16.04.2010., de esta Gobernación, que declara desierta la ID 1343-8-L110, levantada para la contratación de un "**Servicio de Aseo para las dependencias de la Gobernación Provincial de Limarí**", la Resolución Exenta N° 248, que autoriza el trato directo vía tres cotizaciones, para la contratación del mismo Servicio y el contrato suscrito con el proveedor adjudicado, de fecha 17 de abril de 2010,

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el contrato de fecha 17 de abril de 2010, suscrito entre la **GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI y don JUAN FRANCISCO JAVIER CONTADOR CARVAJAL**, RUT: 15.574.241-0, para la ejecución de un servicio de aseo en las oficinas y dependencias de la **Gobernación Provincial de Limarí**, por un valor mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, por el período que comprende el 17 de abril al 31 de Diciembre de 2010.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda este acto a los recursos que el Ministerio del Interior ha asignado por la Resolución (E) N° 556, de 13 de Enero de 2010, para el financiamiento de los gastos de operación y ejecución del Servicio de Aseo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE LIMARI  
REGION DE COQUIMBO**

## CONTRATO

### GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI Y JUAN FRANCISCO JAVIER CONTADOR CARVAJAL

#### SERVICIO DE ASEO OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI.

En Ovalle, a 17 de abril de 2010, entre la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ, REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por su Gobernadora Provincial, señora **SUSANA EL VERDUGO BARAONA**, ambos domiciliados en calle Socos N° 154, por una parte; y don **JUAN FRANCISCO JAVIER CONTADOR CARVAJAL**, domiciliado en la ciudad de Ovalle, calle Juan Piñero N° 176, población Nueva, Los Hélices, RUT N° 15.574.241-0, por la otra parte, como prestador del servicio, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Acta de Deserción N° 1 de 16.04.2010., de esta Gobernación, fue declarada desierta la ID 1343-8-L110, levantada para la contratación de un "**Servicio de Aseo para las dependencias de la Gobernación Provincial de Limarí**" misma fecha la Gobernación de Limarí dicta la Resolución Exenta N° 248, autoriza el trato directo vía tres cotizaciones, para la contratación del mencionado Servicio.

**SEGUNDO:** Por este acto, la **GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI**, representada por doña **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, contrata con don **JUAN FRANCISCO JAVIER CONTADOR CARVAJAL**, quien acepta para sí, la ejecución de un servicio de aseo para las oficinas y dependencias de la Gobernación Provincial de Limarí, conforme con las estipulaciones que se convienen en la continuación.

**TERCERO:** El servicio contratado, en detalle, se describe a continuación, conforme a la Oferta presentada por el proveedor contratado:

#### **LABORES DIARIAS:**

- Limpieza acceso, oficinas y pasillos.
- Barrido, pulido y abrillantado de pisos duros, en oficinas, salones y espacios de público, incluidos pisos cerámicos de los baños.
- Limpieza general de todas las oficinas, aspirado, desempolvado y abrillantado con productos para todos los muebles (escritorios, sillas, kardex, muebles etc.)
- Vaciado de papeleros y/o basureros en bolsas plásticas.
- Limpieza, barrido y recogido de basuras de patio y jardín Limpieza de sala de reuniones

- Retiro, lavado, secado y guardado de vajilla y otros análogos.
- Aplicación permanente de aromas ambientales
- Barrido y recogido de basuras de frontis edificio y áreas externas de acceso Público.(dos veces al día)
- Lavado y tendido diario de paños de limpieza y traperos
- Lavado y tendido de paños de cocina ( 2 veces a la semana)
- Lavado de toallas de toallas de baños (1 vez por semana)

**LABORES QUINCENALES:    Aseo profundo quincenal:**

- Limpieza, encerado y abrillantado de todos los pisos duros.
- Limpieza de ventanales, por ambas caras
- Limpieza de paredes de los Servicios Higiénicos.
- Limpieza y desmanchado de alfombras.
- Desinfección y sanitización general de baños.
- Limpieza y abrillantado de metales
- Limpieza de equipamiento de oficinas (teléfonos, computadores, máquinas escribir, radios, televisores y otros), utilizando elementos e insumos que dañen estos equipos, en especial los equipos computacionales electrónicos.
- Limpieza de patio y mantención de jardín.
- Limpieza general de vidrios interiores y exteriores.
- Limpieza de equipos de iluminación.
- Aseo general de cristales de las ventanas.

**CUARTO:**    **Por los servicios prestados, la Gobernación de Limarí pagará al prestador de los servicios, la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos. Valores que serán pagados al prestador dentro de 6 días siguientes al mes correspondiente, contra presentación de la Boleta Honorario y minuta de evaluación de las tareas diarias y quincenales realizadas suscrita por el Encargado de Administración y Personal de la Gobernación Provincial**

**QUINTO :**    El prestador deberá utilizar, para la prestación del servicio, dos cotonas azules, que deberá aportar a su costo y mantenerlas limpias y planchadas. La Gobernación Provincial proporcionará los insumos necesarios para cumplir con labores que se indican en la cláusula Tercera. Estos insumos serán adquiridos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y deben ser solicitados por el Encargado de Administración con la debida anticipación

**SEXTO :**    El horario de la prestación del servicio será entre las 08:00 horas y las 18 horas, sin perjuicio que deberá permanecer en las dependencias en caso de eventos públicos o reuniones que se realicen fuera de ese horario o en sábados o domingos. El horario de colación será entre las 12:30 y las 13:15 horas de lunes a viernes. El presente contrato tendrá vigencia desde el **17 de abril de 2010** hasta el **31 de diciembre de 2010**. Se hace presente que el servicio se comenzó a prestar el día 17 de abril de 2010.

exija la Gobernación Provincial.

**OCTAVO:** La Gobernación Provincial de Limarí no tendrá ninguna vinculación de naturaleza laboral con el prestador. Los días en que no se presente a prestar sus servicios será descontado proporcionalmente el honorario pactado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato, verificado fehacientemente por la supervisión del contrato, la Gobernación Provincial podrá retener los pagos hasta que el prestador acredite el cumplimiento o supere las observaciones que hubiesen dado lugar a la retención de los valores.

La reiteración de incumplimientos, dará derecho a la Gobernación Provincial de Limarí a poner término al contrato, si así lo estimare.

**NOVENO:** El prestador no podrá, en caso alguno, ceder ni traspasar a terceros el presente contrato.

Asimismo, será exclusivamente responsable de los daños que pudiere causar a las instalaciones o bienes del Edificio, con ocasión de la ejecución de los trabajos del presente contrato.

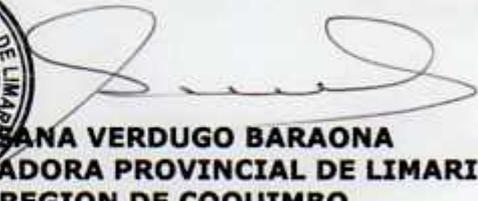
**DECIMO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Ovalle, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, siendo un ejemplar para el prestador.

**RATIFICAN Y FIRMAN:**

  
**JUAN FRANCISCO J. CONTADOR CARVAJAL**  
R.U.T. Nº 15.574.241-0  
Prestador de servicio



  
**SUSANA VERDUGO BARAONA**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

SVB/MJDL/ctb.